

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.480

Sábado 20 de Junio de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2825144

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.285/2026 EXENTA, APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA EL MUESTREO/ANÁLISIS DE SEMILLAS CERTIFICADAS Y ANÁLISIS DE SEMILLAS CORRIENTE Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 6.277/2018 EXENTA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG

1. Apruébese el instructivo técnico y los documentos relacionados que se especifican a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente resolución:

1.1 D-ATR-AAT-047 Instructivo Técnico para el muestreo/análisis de semillas certificadas y análisis de semillas corriente, Versión 02, y los siguientes documentos complementarios:

- 1.2 D-ATR-AAT-119 Pesos máximos de lotes y mínimos de muestras, versión 01.
1.3 F-ATR-AAT-209 Formulario Anexo Semillas corrientes, versión 01.
1.4 F-ATR-AAT-210 Formulario Anexo Semillas Certificadas, versión 01.
1.5 F-ATR-AAT-211 Formulario Solicitud de muestreo, versión 01.
1.6 F-ATR-AAT-212 Formulario Hoja de Selección, versión 01.
1.7 F-ATR-AAT-216 Tarjeta de muestreo, versión 01.
1.8 F-ATR-AAT-217 Acta toma de muestra, versión 01.

2. Deróguese la resolución exenta N° 6.277, de fecha 9 de octubre de 2018, y déjase sin efecto el Instructivo Técnico para el muestreo/análisis de semillas certificadas y análisis de semillas corriente, código D-ATR-AAT-047, versión 01, incluidos los formularios que éste contiene.

3. Déjase establecido que los instructivos técnicos, documentos y los formularios aprobados por la presente resolución, entrarán en vigencia a contar de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

4. Los laboratorios con autorización vigente en relación a este alcance, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del instructivo técnico aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones, si corresponde, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

5. Déjese constancia que la presente resolución, los instructivos técnicos, los documentos y los formularios que ésta aprueba, estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letras g) y h) de la ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Domingo Rojas Philippi, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.